

**ACCESOS FTTH/FTTO Y PLATAFORMAS TV PARA
PRODUCCIÓN DE LA CRTVE – Acuerdo Marco 2026 –
2027**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación RTVE dispone de líneas IP de comunicación de datos a través de Internet en todas sus sedes y en otros puntos de interés: instituciones, campos de fútbol, domicilios de colaboradores, etc. Estas líneas se utilizan para diferentes servicios de la Corporación: recepción de señales de equipos de producción móviles en Centros Territoriales y Unidades Informativas, realización de programas e intervenciones en directo, recepción de subtítulos de los informativos territoriales, sistemas de seguridad en algunos centros, etc. Asimismo, atendiendo a las necesidades de diversas áreas como producción, deportes o cultura, algunas de dichas líneas IP disponen del servicio de recepción de señales de plataformas de TV.

El objetivo de este proyecto consiste en establecer las condiciones generales para la selección de una o varias empresas operadoras de comunicaciones, con el fin de regular mediante un **Acuerdo Marco de dos años de duración** las posteriores contrataciones de estos accesos FTTH para las comunicaciones de producción de RTVE y plataforma TV de recepción de señales de contenido Premium.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al tratarse de servicios de comunicaciones de los que no dispone RTVE, es necesaria su contratación con operadores capaces de proporcionarlos en todos los lugares donde los necesita RTVE.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El contrato se ha dividido en dos lotes:

- LOTE 1 Accesos FTTH
- LOTE 2 Plataforma de TV

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento general abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 100 % del importe anual del valor estimado del contrato del lote o lotes a los que se presente oferta.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 100 % del importe anual del valor estimado del lote es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con DOS referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 100% del importe anual del valor estimado del lote o lotes a los que se presente oferta.

Las dos referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el PCAP lo que se considera una referencia válida en función del objeto del contrato de cada uno de los lotes. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que las ofertas que resulten adjudicadas sean las más adecuadas, para cubrir las necesidades de RTVE.

LOTE 1 Accesos FTTHCriterios de valoración sujetos a juicio de valor (máximo 5 puntos)

Se valorarán, entre otros, la adecuación de la arquitectura propuesta, la calidad del Plan de Proyecto, la gestión de incidencias, las propuestas de mejora, la experiencia del equipo, la seguridad y el cumplimiento normativo, la sostenibilidad, la usabilidad del portal del cliente, el plan de transición y la innovación. Estos criterios tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas, puesto que los accesos FTTH son una prestación crítica para la Corporación RTVE.

Criterios de valoración automáticos - técnicos (máximo 13 puntos)

Se valorarán, entre otros, los tiempos en la provisión de pedidos, la disponibilidad anual garantizada, las funcionalidades avanzadas, la monitorización, los traslados del servicio, los informes SLA y la comunicación con el órgano de contratación. Estos criterios valoran funcionalidades y prestaciones añadidas sobre las exigencias técnicas de obligado cumplimiento y que son de interés para RTVE.

Criterios de valoración automáticos - económicos (máximo 82 puntos)**LOTE 2 Plataformas de TV**Criterios de valoración automáticos - económicos (máximo 100 puntos)

Todas las exigencias indicadas en el pliego de Especificaciones Técnicas para el Lote 2 definen perfectamente las características de los servicios / equipos que se requieren. No existen, mejoras técnicas sobre lo solicitado

que puedan añadir valor para RTVE, con lo que la inclusión de criterios técnicos de valoración desvirtuaría la valoración de las ofertas, al no representar una mayor relación calidad-precio. Por consiguiente, el precio debe ser el único factor determinante de la adjudicación.

La fórmula aplicada para valorar el precio en los dos lotes permite calificar adecuadamente las ofertas económicas, asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

La estimación de coste de este proyecto es de **1.957.104,00 € (un millón novecientos cincuenta y siete mil ciento cuatro euros)**, que será imputado al ceco CC02AP6102. Esta cantidad supone un aumento prorrateado temporalmente del 3,8% respecto al contrato anterior, que se adecúa a los precios de mercado actuales.

El valor de la contratación se ha estimado teniendo en cuenta los precios individuales para cada tipo de acceso. El coste máximo de cada tipo se ha calculado según estudio de mercado.